

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.-

VISTO la Resolución nº 225/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno José Manuel FERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar simultáneamente durante 1986 Diseño Arquitectónico II (5to. año) y Técnicas Constructivas II (4to. año) Plan 1985.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nº 225/91 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

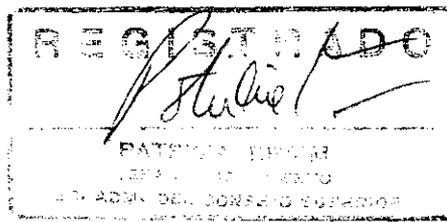
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendun a la Resolución nº 225/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1986, de la asignatura Diseño Arquitectónico II de 5to. año si

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

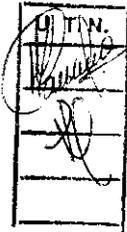
- 2 -

///.

multáneamente con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II de 4to. -
año, del Plan 1985, al alumno José Manuel FERRERO (legajo n° 08-09383-0) de la
especialidad Construcciones.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 590/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO